

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dando cuenta del memorial de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por la Dra. Elizabeth Córdoba Peña, con el trabajo de partición. Sírvasse proveer. Cali, 19 de mayo de 2021.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 719

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 76001-31-10-011-2019-00195-00

Cali, Mayo Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

La Dra. Elizabeth Cordoba Peña, en calidad de Partidora designada en el presente asunto mediante auto No. 991 del 18 de Noviembre de 2020, y que a su vez mediante auto No. 628 de 30 de abril de los corrientes, se le ordeno realizar las correcciones correspondientes al trabajo de partición y adjudicación de bienes, lo presenta debidamente corregido en 7 folios, del cual se dispondrá correr traslado a las partes interesadas, por el termino de cinco días.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE :

Dar traslado por el termino de cinco días, del trabajo de partición corregido presentado por la partidora, de conformidad con lo solicitado en auto anterior.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad